

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6723** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 669/2014, con NIG 1808742M20140000773, por Auto de 27 de enero de 2016, se ha declarado en concurso necesario al deudor ARIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA, S.L.U., con domicilio en c/ Ventorros de San José, 1, 18311 Loja (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en

2º.- Que el deudor ÁRIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA, S.L.U., ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido SCIO VERITAS, S.L.P., como administrador único D. Emilio Pedro Palomar Joyanes, con D.N.I. 44,250,014-S, Economista, con domicilio postal Pl. Isabel la Católica, 4, 1.º izq, 18009 Granada, y dirección electrónica epalomar@sveritas.net

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de Anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 29 de enero de 2016.- La Letrada de la administración de Justicia.

ID: A160003946-1